DICTAMEN Nro.051/2019
PARA : LIC. MIRIAN RODRIGUEZ (COORDINADORA DE UOC)
DE : Abog. Sixto Céspedes (Asesor Jurídico Interno)
ASUNTO : Emitir dictamen sobre SOLICITUD DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO
FECHA : 28-06-2019

En respuesta al pedido de Dictamen solicitado sobre la posibilidad de ampliar la vigencia de los CONTRATOS DE ADQUISICIONES celebrados con las Firmas CORRUGADORA PYA. S.A. y AMIGO & ARDITTI S.A. resultantes de las LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL SBE Nº 03/2018 – IDE Nº 348-561 y SBE Nº 03/2018 – IDE Nº 343-248, respectivamente; refiriéndose que el plazo de ampliación de ambos será desde el 1º de Julio al 27 de Diciembre de 2019; y, como sustento de la ampliación se sostiene la urgente necesidad de contar con los insumos de modo a cumplir con los compromisos asumidos por la Empresa con los clientes. De conformidad a las normas legales de rigor, con especialidad lo establecido por la Ley Nro.2051/03 (Art.63) en concordancia con la facultad estatutaria conferida a la máxima autoridad; resulta enteramente factible la ampliación de la vigencia del contrato celebrado con los citados proveedores; debiendo en su caso suscribirse la pertinente adenda de contrato.-

CONCLUSION: Fundado en lo expuesto precedentemente, en la norma legal y reglamentaria citada, NO EXISTE OBSTACULO legal para que la máxima autoridad emita Resolución, aprobando la ampliación de la vigencia de los contratos celebrados con las Firmas CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. y AMIGO & ARDITI S.A.; con cargo de suscribirse la adenda contractual pertinente.-

Atentamente.-

Sixto Céspedes
ABOGADO
Mat. Prof. 4392